



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 068

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200001100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLARA ISABEL VILLA OSPINA	23/10/2020	1	72	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÈS OROZCO OSPINA	ALFONSO ANTONIO OROZCO Y OTRA	23/10/2020	1-A	82	CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190024000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA CAROLA GARCÍA FORERO	23/10/2020	2	8	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/10/2020	2	6	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
VERBAL	73283408900320200001600	NIDIA PATRICIA GALEANO RAMÍREZ	N.N.	23/10/2020	1	29	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
PRUEBA ANTICIPADA	73283408900320200000500	ELISIMACO VANEGAS SÁNCHEZ	N.N.	23/10/2020	1	27	RECHAZA SOLICITUD POR NO SUBSANAR
EJECUTIVO	73283408900320190004000	CORPORACIÓN INTERACTUAR	JOSÉ AIMER HURTADO Y OTRO	23/10/2020	1	47	REACTIVA PROCESO
MATRIMONIO	732834089003202000013000	JHON JAIRO LÓPEZ MACHADO	GERALDINE CÁRDENAS CASTRILLÓN	23/10/2020	1	10	ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA
EJECUTIVO	732834089003202000012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/10/2020	1	21-22	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	732834089003202000012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/10/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.